



A.S.V.
EXpte. N° 1056-575-23

RESOLUCIÓN N° 191 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del Adicional por Insalubridad para los agentes que se encuentran cumpliendo funciones como Personal de Servicios Generales en distintas áreas del Edificio Central del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Superintendencia dependiente del Ministerio de Educación solicita gestionar el Adicional por Insalubridad para catorce (14) agentes detallados en planilla anexa que se adjunta, Alancay, Dante Yamil y otros, que se encuentran cumpliendo funciones como Personal de Servicios Generales en distintas áreas del Edificio Central de este Ministerio, con el objetivo de contar con una mayor organización, cumplimiento y servicio de la planta orgánica funcional de esa Unidad Ministerial, en el marco de la Ley N° 3989/83 y su modificatoria Ley N° 5093/98.

Que, la Ley N° 3998/83 en su art. 3° dispone: "Otórgase un Plus por Tareas Insalubres consistente en el 10% de la asignación de la categoría de revista, al siguiente personal: a) Agentes dependientes del Boletín Oficial e Imprenta del Estado que desarrollen en forma permanente y continua tareas de linotipista, tipógrafos, bronceadores y fundidores; b) Personal que preste servicio en cámaras frías o afectado a tareas de faenamiento de reses y destrucción de animales enfermos; c) Personal de morgues que actúe en autopsias y contacto directo con cadáveres; d) Personal que se desempeñe en equipos de radioperadores y la atención de centrales telefónicas; e) Personal de recolección de residuos, barrenderos de calles, de cementerios y de desinfección; f) Personal de desagote de pozos ciegos, personal de la planta depuradora de líquidos cloacales, personal de limpieza de cámaras y redes cloacales; g) Taquígrafos que presten servicio continuado como tales, siempre que existiera designación expresa para dicha función; h) Personal de la Dirección de Registro y Archivo Administrativo de la Provincia que se desempeñe en tareas de expurgo; i) Personal de soldadura autógena y eléctrica; personal afectado a procesos de producción en tareas de laminación, acería o fundición, cuando dichos trabajos se realicen en forma manual o semimanual y en ambientes de alta temperatura; j) Personal de helicopistas; k) Personal de Laboratorio Químico de la Dirección Provincial de Minería; El personal mencionado en los incisos b), c), d), e), f), h), i), y j) deberá, para la percepción del beneficio, cumplir con el requisito de habitualidad en el desempeño de las funciones enunciadas".

Que, la Ley N° 5093/98, establece: *Incorpórase como Inc. 1) del Artículo 3° de la Ley N° 3989/83 el siguiente texto: "l) Personal de servicio de establecimientos educativos de la Provincia y de todos los niveles, modalidades y categorías, afectados al cumplimiento de tareas de higiene y salubridad de la respectiva unidad educativa y a labores de cocina, expuestos a altas temperaturas y combustión de elementos"; El personal mencionado en los Incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), deberá para la percepción del beneficio, cumplir con el requisito de habitualidad en el desempeño de las funciones enunciadas.*

Que, obra dictamen legal de la Dirección Provincial de Personal, informando que los agentes mencionados no se encuentran en las condiciones mencionadas ut supra, puesto que los servicios prestados no son en establecimientos educativos como lo requiere la norma, sino en el edificio central del Ministerio de Educación.

9



Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2111.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

181

-E.-

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde no hacer lugar a la solicitud del Adicional de Insalubridad solicitado para los agentes, los cuales cumplen funciones en distintas áreas del edificio central como Personal de Servicios Generales, dependientes de la Coordinación de Superintendencia del Ministerio de Educación, en razón de que los mismos no cumplimentan con el Art. 3° Inc. I de la Ley N° 5093/98, y que citado artículo requiere de forma taxativa que el personal debe prestar servicios en establecimientos educativos de la Provincia y de todos los niveles, modalidades y categorías.

Por ello, en uso de facultades propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud del Adicional por Insalubridad para los agentes, que se mencionan en el Anexo Único del presente acto administrativo, que se encuentran cumpliendo funciones como Personal de Servicios Generales en distintas áreas del edificio central dependientes de la Coordinación de Superintendencia del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

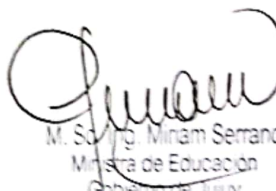


SE CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 191 -E-

ANEXO UNICO

| N° | Apellido y Nombre | CUIL-DNI | Función | Situación de Revista |
|----|---------------------------------|---------------|-----------|---|
| 01 | Alancay, Dante Yamil | 27-33690838-3 | P.S.G. | Contrato de Loc. Servicios categoría 01 |
| 02 | Barconte, Victoriana | 27-5869091-6 | P.S.G. | Planta Permanente - categoría 01 |
| 03 | Chauque, Fernanda Gabriela | 27-22461276-7 | P.S.G. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 01 |
| 04 | Chauque, Luciana Zulema | 27-27523901-7 | P.S.G. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 01 |
| 05 | Cruz, Plantila | 27-14089458-9 | Aux. Adm. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 03 |
| 06 | Entrambasaguas, Natalia Mariana | 27-26793029-0 | Aux. Adm. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 03 |
| 07 | Guari, Blanca Lilliana | 23-24324857-4 | P.S.G. | Contrato de Loc. Servicios Categoría 01 |
| 08 | Gutiérrez, Mónica Ester | 27-23946699-6 | P.S.G. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 01 |
| 09 | Jullán, Alicia Mercedes | 27-20811121-9 | P.S.G. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 01 |
| 10 | Soruco, Reinaldo | 20-12005418-0 | P.S.G. | Planta Permanente - categoría 01 |
| 11 | Urzagaste, Guillerma Angélica | 27-30206418-6 | P.S.G. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 01 |
| 12 | Vilte, José Roiando | 20-16421890-3 | P.S.G. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 01 |
| 13 | Zapana, Clementina | 27-21635488-0 | P.S.G. | Planta Permanente - Decreto N° 5996-E/22 - categoría 01 |
| 14 | Velásquez, Flores Anita | 27-92465920-9 | P.S.G. | Planta Permanente - categoría 14 |




M. Soledad Minam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy